



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2017-00583 00

Vista la constancia secretarial que antecede y en atención al escrito allegado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal – Juzgado Quinto, respecto del recurso de reposición que manifiesta haber radicado la apoderada judicial de la parte demandante contra el auto calendarado el 11 de octubre de 2021 (mediante el cual se negó la actualización de liquidación de crédito presentada), el Despacho rechaza de tajo su tramitación por haberse presentado de manera extemporánea.

Obsérvese, que la decisión se notificó por estado el 12 de octubre de 2021, lo que implica que el extremo actor contaba hasta el 15 del mismo mes y año para recurrir y formular replicas, empero, una vez revisado de manera minuciosa el correo institucional de esta Unidad Judicial, se pudo evidenciar que en dicho lapso de tiempo no ingresó ningún correo electrónico dirigido a las presentes diligencias, así como tampoco fue anexada la prueba de dicha remisión por parte de la togada, al escrito radicado frente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal, por lo que se tomara como fecha de radicación del escrito contentivo del recurso de reposición, el 30 de marzo de 2022, día en el cual se radicó el memorial en la Oficina de Ejecución Municipal, según la documental aportada, con lo que se tiene que el recurso impetrado fue radicado de manera extemporánea, de conformidad con lo previsto en el artículo 318 del Código General del Proceso.

Así las cosas, en firme este proveído, se ordena que, por secretaría, se remita nuevamente el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal – Juzgado Quinto, a fin de que continúe con el conocimiento del presente proceso. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

| |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>056</u> de hoy <u>26 DE JULIO DE 2022</u>. La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO </p> |
|--|

P.L.R.P.

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b4d3d1e28028fb8445ff3fe7a588dbee92ed42b0e88bbb0625e7144b47fb57b**

Documento generado en 25/07/2022 11:09:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>